

RESOLUCION N° 045/18

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente **JUAN NICOLAS BAZAN - LEGAJO 053** que confirma que debe permanecer en reposo desde el **14 de mayo de 2018** por el término de 7 (SIETE) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por accidente de trabajo;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1°.- **OTORGASE** licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Señor Juan Nicolás Bazan Legajo N° 053, **desde el 14-05-18 al 20-05-18 inclusive**, 7 (siete) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- **COMUNIQUESE** a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.- **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, Mayo 15 de 2018

FIRMADO
CLAUDIO MARIA J. MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL